



**RESOLUCION No.SCVS.IRP.2016.0184
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.SC.IRP.2014.322 del 13 de junio del 2014, la Intendencia de Compañías de Portoviejo, ordenó la inactividad de varias compañías, entre ellas, la compañía CONSTRUCTORA GMG S.A., con domicilio en el cantón Portoviejo.

QUE el 31 de Agosto del 2016, se ha otorgado ante la Notaría Pública Cuarta del cantón Portoviejo, la escritura pública de reactivación;

QUE la Srta. MORALES GARCIA ANGÉLICA ALEXANDRA, ha solicitado a aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE la la Unidad de Contribuciones de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCVS.IRP.UC.2016.121 del 08 de Septiembre del 2016, informa que la Compañía CONSTRUCTORA GMG S.A., ha presentado los estados financieros, así también comunica que dicha compañía no adeuda ningún valor pendiente por contribuciones, multas o publicaciones a la Superintendencia de compañías.;

QUE la Unidad Jurídica de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando N°. SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.0141 del 16 de Septiembre del 2016, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAFA-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación, de la compañía CONSTRUCTORA GMG S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Notaría Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Cantón Portoviejo: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen respectivo, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 16 de septiembre del 2016.


**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**



JC/OCM
16-09-2016
Exp. No.205097